

MESA DE ENTRADA	
07 MAYO 2012	
NUMERO DE REFERENCIA	
CND-CVD   ME   46   61   2012	
FIRMA	CA

Montevideo, 7 de mayo del 2012

## Licitación N° M/41

### Mantenimiento por Niveles de Servicio, Ruta No. 3 tramo: 243km000 – 354km800 (Ruta 24)

#### COMUNICADO N° 2

I) Al amparo de lo establecido en la *cláusula 11, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes* se procede a realizar las siguientes enmiendas:

1. Se agrega la cláusula siguiente en la Sección 6:

CGC (36.1)	<p>Si el Contratista no diera cumplimiento al contrato, según el Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) previsto incumpliendo el Preventivo de flujo de fondos (PFF), por causas que le sean imputables, el Contratante podrá aplicar las sanciones indicadas en 36.2 y 36.3. Para la imposición de las sanciones, se ajustarán, previamente, los montos de obra con los aumentos o disminuciones del importe del contrato básico, y los plazos con las variaciones que corresponda, a fin de determinar si medió incumplimiento del Contratista.</p> <p>El atraso se producirá cuando el avance real arroje montos de obras menores que los previstos en el último PFF actualizado y aprobado por el Contratante.</p>
------------	--

2. Se modifica la cláusula 4 del Capítulo 1 de la Sección 7 quedando redactada de la siguiente forma:

#### **4 Tareas de emergencia.**

##### *Tareas de emergencia previsibles.*

Comprenden aquellos trabajos tendientes a solucionar imprevistos o situaciones de riesgo que afecten la seguridad en el tránsito, el uso normal de las rutas o la seguridad de los usuarios, como ser caída de árboles sobre la calzada, rotura de losas de aproximación a puentes, hundimiento de alcantarillas, erosión de terraplenes o accidentes con obstrucción de calzada.

El Contratista deberá disponer todos los días del año y durante las 24 hs del día, del personal y equipos necesarios para atender trabajos de emergencia o seguridad vinculados al contrato.

En estos casos el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para lograr en el menor tiempo la reanudación del tránsito, con arreglo a las circunstancias, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Contratante.

##### *Tareas de emergencia imprevisibles.*

Las Obras de emergencia tienen por objeto la reparación de los daños sufridos por las carreteras objeto del Contrato directamente imputables a fenómenos naturales imprevistos de consecuencias imponderables, ocurridos en la zona donde se

encuentran las carreteras o en otras zonas, pero con incidencia directa sobre las carreteras, como ser situaciones que afecte estructuras mayores o longitudes de ruta mayores a 100 m.

Si los daños claramente ocasionados por "fenómenos naturales imprevistos" dan lugar a una reducción de los niveles de calidad del servicio por debajo de los límites normales especificados en el Contrato, el Contratista podrá solicitar formalmente al Director de Obras autorización para realizar Obras de emergencia con la finalidad específica de reparar dichos daños. Si el Contratista decide solicitar autorización para realizar Obras de emergencia, deberá i) informar de inmediato al Director de Obras de su intención de hacerlo, ya sea por teléfono, por radio o por otro medio; ii) documentar las circunstancias del caso de fuerza mayor y los daños causados, mediante fotografías, vídeo u otros medios adecuados; iii) preparar una solicitud por escrito, indicando el tipo de obras que pretende realizar, su situación exacta y las cantidades y costos estimados, incluyendo documentación fotográfica. En todo caso, la solicitud de Obras de emergencia deberá presentarse tan pronto como el Contratista tenga conocimiento de la existencia de daños causados por "fenómenos naturales imprevistos".

El Director de Obras, al recibo de la solicitud y antes de 24 horas, evaluará la solicitud presentada por el Contratista, previa visita al emplazamiento de las Obras, y librára orden de ejecución de las Obras de emergencia. En la orden se especificará el tipo de obras, las cantidades estimadas y el plazo de ejecución.

En cuanto a la retribución que se pagará al Contratista el Contratante procederá de la siguiente forma:

- a) Si el Nivel de servicio del tramo donde se produjo el daño, previo a la ocurrencia del fenómeno natural imprevisto de consecuencias imponderables es mayor o igual a 95 %:

se considerará un evento compensable y el Contratante pagará las Obras de emergencia a partir de las cantidades estimadas y de los precios unitarios del Contrato, o de los que resulte de un estudio de precios (realizados por la Contratante) para aquellas tareas que no cuenten con precios unitarios dentro del Contrato.

- b) Si el Nivel de servicio del tramo donde se produjo el daño, previo a la ocurrencia del fenómeno natural imprevisto de consecuencias imponderables es menor a 95 %:

el Contratante no pagará las Obras de emergencia.

En todos los casos el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para lograr en el menor tiempo la reanudación del tránsito.

El Contratista deberá disponer todos los días del año y durante las 24 hs del día, del personal y equipos necesarios para atender trabajos de emergencia o seguridad vinculados al contrato.

3. Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula 4.2 del Anexo 3 de la Sección 7 referida a la señalización horizontal:

La pintura del pavimento luego de transcurrido 18 meses contados a partir del Acta de replanteo deberá ser termoplástica para todos los tramos que componen el circuito de mantenimiento.

4. Se modifica el IAL (5.1.m) de la sección 2 quedando redactada de la siguiente manera:

IAL (5.1.m)	El Contratista deberá presentar declaración jurada de haber obtenido en contratos de mantenimiento con la CVU más del 50% de las evaluaciones semestrales realizadas por el OCC, un valor del Nivel de Servicio Global del contrato superior al mínimo exigido por el pliego. Deberán considerarse contratos ejecutados y/o en ejecución entre 2008 y 2011.
-------------	---

5. Se agrega la cláusula siguiente en la sección 6:

CGC(49.1)	<p>Se pagará como movilización o implantación de obra el rubro 1 denominado "Movilización" cuyo importe, sin impuestos ni leyes sociales, no podrá ser superior al 5% ni inferior al 3% del monto del total de las obras obligatorias del contrato sin impuestos ni leyes sociales.</p> <p>Si no se cotiza este rubro, se cotiza por debajo del 3% o por encima del 5%, la oferta será rechazada.</p> <p>El monto contratado se pagará de la siguiente forma:</p> <p>a) El 50% cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la obra el 60% de la totalidad del equipo y personal para ejecutar la obra, haya cumplido con los suministros requeridos. Se dispone que los campamentos, talleres, oficinas o depósitos de la propia obra y de cualquier otro tipo de instalación donde exista actividad humana permanente, deberán estar a una distancia no menor de 500 (quinientos) metros de las plantas de producción de materiales. En caso contrario deberá adoptar medidas de control de emisión perjudiciales para el desarrollo de las actividades en los lugares indicados, las que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de la Obra.</p> <p>b) El 50% restante cuando se haya realizado obra por un valor del 20% del total de las obras obligatorias del contrato.</p>
-----------	---

6. Se modifica el segundo párrafo de la cláusula 1.1.1.5 del Anexo 1 relativo a Señalización horizontal quedando redactado de la siguiente forma:

La señalización horizontal a ejecutar será clase 1, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma Uruguaya de Señalización y ETCM.

7. Se modifica la cláusula 1.2.2 del Anexo 1 relativo a Defensas Metálicas quedando redactado de la siguiente forma:

La obra denominada Defensas metálicas abarcará el suministro de defensas metálicas de acuerdo con lo establecido en las láminas tipo N° 267 y 269 y especificaciones anexas.

Estos trabajos se pagarán al precio unitario establecido en el rubro:

621-1 Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267 o 269.....(m).

8. Se modifica el artículo 9 del Capítulo 1 de la Sección 7 relativo a Exclusión y Reincorporación de tramos de la red licitada quedando redactada de la siguiente forma:

Durante el contrato, el Contratante podrá ejecutar obras dentro de la red no previstas en este pliego, excluyéndose por lo tanto temporal o definitivamente del contrato los tramos afectados.

Asimismo los tramos o ítems de mantenimiento previstos para ingresar al contrato durante su ejecución, podrán hacerlo luego de la fecha prevista para ello al momento de la firma del Acta de Replanteo, o podrán no incorporarse.

Si por alguna de estas situaciones resulta una disminución de los kilómetros.mes para cada ítem de mantenimiento igual o menos al 5% del total real de kilómetros.mes a ejecutar (siendo este proveniente del ajuste de la longitud real de los tramos una vez comenzado el contrato), el monto que resulte de multiplicar el valor de las cuotas correspondientes a los kilómetros excluidos por los meses de exclusión, será destinado a la ejecución de obras complementarias, sin derecho a reclamo de especie alguna por parte del Contratista.

Si este porcentaje es superior al 5%, la diferencia entre la disminución real y el 5% destinado a la ejecución de obras complementarias, se considerará un evento compensable, el cual se calculará al finalizar el contrato.

La contratante notificará por escrito al contratista la incorporación de tramos al contrato, la que será responsable de los mismos a partir del día siguiente al de la notificación.

9. Se modifica la cláusula 15 del Capítulo 1 de la Sección 7 quedando redactado de la siguiente forma:

**15. Mantenimiento del tránsito y señalización durante el periodo de Contrato.**

**15.1 Suministro de señalización de obra**

Antes de los 30 días calendario a partir del Acta de Replanteo del Contrato, la Contratista deberá suministrar señales de obra de acuerdo al detalle que entregará la Dirección del Contrato. Dichas señales serán empleadas por la Contratista como parte de la señalización en las obras que la misma lleve a cabo, siendo ellas de propiedad de la Administración. Al finalizar el Contrato, la Contratista entregará las señales en el Campamento de la DNV que indique la Dirección del Contrato.

Las Señales serán totalmente reflectivas clase 2 y se confeccionarán de acuerdo a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización de Obra, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, Láminas Tipo DNV e indicaciones de la Dirección del Contrato.

El pago del suministro se hará de acuerdo al precio ofertado en el rubro:

3003-1 Suministro de señalización de obra clase 2..... (m2).

Las señales, tendrán en su reverso un sello indicando: MTOP -N°Licitación -Nombre de la Contratista- Fecha de Confeción, en el formato que indicará la Dirección de Obra.

Las mismas serán entregadas y deberán permanecer en forma permanente mientras no sean empleadas en el Obrador del Contratista.

El incumplimiento en tiempo y forma del suministro de la señalización de obra será pasible de una orden de servicio.

Se hace constar en forma expresa que el suministro de las señales de obra a través del rubro 3003-1 "Suministro de señalización de obra (m2)" no exime de responsabilidad alguna a la Contratista con respecto a lo previsto en el Artículo 15.2 Mantenimiento del Tránsito y Señalización de obra.

#### **15.2 Mantenimiento del tránsito, Señalización de obra**

El Contratista deberá organizar los trabajos y realizar a su costo todas las obras auxiliares y de señalización que resulten necesarias a efectos de asegurar una circulación permanente y en condiciones de seguridad para los usuarios y los obreros.

Para el cumplimiento de lo antedicho, el Contratista planificará, realizará los trabajos accesorios, suministrará, colocará y mantendrá la señalización de obra, tomando las providencias que sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización de Obra, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, Láminas Tipo DNV e indicaciones de la Dirección del Contrato. Los elementos adicionales de delineación (balizas, tanques, etc.) estarán en acuerdo a establecido en las Normas UNIT 1114:2007 y 1115:2007.

La señalización de obra será totalmente reflectiva clase 2 y deberá mantenerse en adecuado estado de conservación en todo momento, debiendo cumplir con los niveles de servicio estipulados en este contrato para la señalización vertical.

No se admitirá la presencia de tramos sin señalización horizontal de eje como mínimo en horas nocturnas.

La Contratista podrá presentar variantes en los materiales empleados, cuyo recibo o no quedará a exclusivo criterio de la Administración, no aceptándose reclamos de ningún tipo frente a un rechazo de las mismas.

Todos los trabajos anteriores se cotizarán en el rubro "Señalización de Obra" (Unidad " global") debiendo los oferentes cotizar un valor mínimo equivalente al 0.5% del monto del contrato.

El pago se realizará en cuotas mensuales e iguales en función del cumplimiento de lo establecido en la norma.

Ante incumplimientos se impartirá una orden de servicio intimando la solución inmediata.

En los casos de prórrogas o ampliaciones de obra, el contratante se reserva el derecho de ampliar o no el rubro "Señalización de obra", de acuerdo con las características de la propia prórroga o ampliación.

#### **15.3 Mantenimiento del tránsito, Señalización de obra**

Previo a la firma del Acta de Replanteo, la Contratista propondrá para su aprobación al Director de Obra un Plan de Seguridad Vial donde se incluirá claramente y en detalle todas las acciones que tomará la Contratista tendientes a garantizar la seguridad vial en la zona de obra. El Plan de Seguridad Vial deberá contener como mínimo los aspectos contenidos en las "Directivas para la Elaboración de un Plan de seguridad Vial", que entregará el Departamento Seguridad en el Tránsito.

Previo a la Finalización de cada año del contrato, la Contratista presentará una revisión con los ajustes pertinentes al Plan de Seguridad Vial original.

La señalización de obra atenderá a un avance por tramos de modo de permitir procedimientos constructivos correctos y disminuir en lo posible las molestias al tránsito, rigiéndose por lo establecido en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en adelante ETCM y Norma de Señalización de la DNV.

El Contratista será responsable por la colocación y mantenimiento de carteles, señales y balizas indicadoras en los lugares peligrosos y tomará todas las medidas de precaución que fueran necesarias para evitar accidentes y señalar las zonas de trabajo, atendiendo a las condiciones específicas que se registren en el tramo.

El Contratista queda obligado asimismo, a tomar idénticos recaudos que los mencionados en el párrafo anterior, cuando por accidentes existan obstáculos que limiten la normal circulación en la calzada.

El Contratista deberá cumplir con la "Norma para la Señalización de Obras" de la D.N.V. de noviembre de 2002.

#### 15.4 Mantenimiento del tránsito.

Como complemento a lo establecido en la cláusula 60 de la Sección 6 se establece lo siguiente:

A los efectos de realizar desvíos sin riesgos y sin molestias para el usuario podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes, que deberá ser aprobado previamente por el Concedente.

No podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos. De ser posible el trabajo se ejecutará afectando solamente media calzada, dirigiéndose el tránsito a la media calzada en condiciones de circulación.

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual y en este último caso, serán obligatorias señales luminosas cuyas características permitan visualizarlas con facilidad.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento. El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público en la obra.

El Contratista no ejecutará trabajo alguno sobre el pavimento y/o banquina, cuando la visibilidad se haya restringido a menos de 400 metros, ya sea por niebla o cualquier otro fenómeno atmosférico, o por la presencia de humo procedente de algún fuego cercano.

#### 10. Se modifica el artículo 2.3 del Capítulo 3 de la Sección 7 relativo a Documentos de gestión quedando redactada de la siguiente forma:

##### 2.3 Documentos de gestión.

###### 2.3.1 Plan de Puesta a Punto.

Este plan deberá ser entregado dentro de los primeros siete días calendarios posteriores a la firma del Acta de Replanteo, disponiendo una planificación de las tareas a realizar durante el periodo de puesta a punto para satisfacer los estándares estipulados.

Para su elaboración se seguirá el modelo indicado por la DNV (a modo referencial ver [Anexo 6](#)).

###### 2.3.2 Plan de Mantenimiento.

Dentro de los veinte días calendarios siguientes a cada evaluación semestral, se presentará la planificación de las tareas necesarias para mantener y/o alcanzar los estándares estipulados en el semestre siguiente.

Para su confección se seguirá el modelo indicado por la DNV (a modo referencial ver [Anexo 6](#)).

###### 2.3.3 Parte de Tareas.

Dentro de los diez días calendario vencidos una vez transcurrido el mes anterior, se presentará un detalle de las tareas realizadas en cada tramo.

Para su confección se seguirá el modelo indicado por la DNV (a modo referencial ver [Anexo 6](#)).

###### 2.3.4 Plan de Mantenimiento Final.

Dentro de los veinte días calendarios siguientes a la primera evaluación para la recepción del contrato (6 meses antes de la fecha de culminación del mismo), se entregará el plan de mantenimiento final con la planificación de las tareas para ejecutar durante el último semestre.

Para su confección se seguirá el modelo indicado por la DNV (a modo referencial ver [Anexo 6](#)).

###### 2.3.5 Bitácora de Obra.

El contratista llevará una bitácora de obra en donde registrará diariamente los hechos o actos más relevantes que ocurran durante la ejecución del contrato relativo al mantenimiento, ejecución de obras, medio ambiente, accidentes, etc.

###### 2.3.6 Sondeos de cauce.

La Empresa Contratista efectuará sondeos de cauce en los cursos de los puentes con frecuencia semestral y siempre luego de lluvias o crecidas importantes, los que se incluirán en un informe semestral que se entregara dentro de los diez días calendarios anteriores a las evaluaciones semestrales.

En particular se tomarán los niveles de terreno iniciales al comienzo del Contrato,

Las medidas se tomarán con una soga graduada con precisión de cm y una pesa, aguas arriba y abajo, en cada pila intermedia y en los estribos, indicando el nivel de referencia (de preferencia la cara superior de la vereda o de las defensas en su caso).

Las mediciones serán registradas y procesadas en archivo magnético de forma de poder hacer un

seguimiento y su visualización gráfica. La Administración podrá proporcionar un archivo digital en el que también deberán volcarse los datos y en ese caso el nivel de referencia a adoptar.

Los siguientes informes:

- Plan de Puesta a Punto.
- Plan de Mantenimiento.
- Parte de Tareas.
- Plan de Mantenimiento Final.

Se ingresarán en una aplicación que dispondrá la DNV a tales efectos. La aplicación se accederá vía web. A los efectos de usar la aplicación el contratista deberá solicitar usuario con el cual se autenticará a la aplicación.

Estas tareas (Plan de Puesta a punto, Plan de Mantenimiento, Parte de Tareas, Plan de Mantenimiento Final, Bitácora de Obra y Sondeos de Cauce) se pagarán al precio unitario establecido en el siguiente rubro:

2001 Control de la calidad..... (mes)

#### 2.3.7 Informe ambiental.

Se deberán presentar los informes ambientales de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Ambiental para obras viales.

El *incumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los informes* y demás detallados en esta cláusula, se sancionará aplicando una multa equivalente a US\$ 100 por día y por informe, hasta su presentación en forma a exclusivo juicio del Concedente.

11. Se agrega los siguiente rubros a los establecidos en la cláusula 1.2.1 de la Sección 7 a los efectos del pago de la señalización horizontal de la calzada de servicio:

3037	Línea de eje aplicada en frío.....(m2).
3038	Borde aplicado en frío .....(m2).
3039	Amarillo aplicado en frío .....(m2).

12. Se modifican la tabla de estándares de la cláusula 4.1.1.1 del Anexo 3 de la Sección 7 relativo a Señalización Vertical pasando a ser la siguiente:

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación
BASICOS	V Fal	Señales faltantes	Señales faltantes respecto al Proyecto aprobado.	N° máximo de señales defecto.	Se compararán todas las señales de cada hectómetro con el proyecto aprobado.	N° de señales con defecto=0	1 día señales reglamentarias 6 días señales informativas
	VProy	Diseño inadecuado	Señales con diseño diferente al previsto.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Ubicación Longitudinal inadecuada	Señales con ubicación longitudinal diferente a la prevista en Proyecto aprobado	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
	VVis	Visibilidad nocturna insuficiente.	Señales con valores de retroreflectividad menor al especificado.	N° máximo de señales defecto.	La determinación del coeficiente de retroreflexión se realizará con un retroreflectómetro ART -920 o similar, en arreglo a la norma ASTM E 810 con un ángulo de incidencia de -4° y un ángulo de observación de 0,2°. En cada hectómetro se evalúa una única señal, en forma aleatoria y la medida se realizará con la señal en el estado en que se encontrare, i.e: sin realizar limpieza alguna previa a la medición.	N° de señales con defecto=0. Los valores mínimos serán los establecidos para la clase correspondiente en la Norma Uruguay de Señalización Vertical.	6 días
		Color inadecuado	Señales cuyos colores no se encuentran dentro del área cromática especificada.	N° máximo de señales con defecto.	La determinación se realizará con un espectrocolorímetro SpectraScan PR 650 o similar dotado con un iluminante patrón CIE tipo D65 con geometría 45/0 y observador patrón 2°. Se verificará según la Norma Uruguay de Señalización Vertical. Se determinan las coordenadas cromáticas de cada color en la señal a evaluar tomándose una única lectura. En cada hectómetro se evalúa una única señal, en forma aleatoria.	N° de señales con defecto=0	6 días
	V Dañ	Oxidación en cara principal.	Señales con área oxidada en la cara principal.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Perforaciones de bala que afectan el mensaje	Señales con perforaciones de bala que afectan el mensaje.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose perforaciones que comprometan el mensaje cualquiera sea la cantidad.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Dobleces mayores	Señales con dobleces que afectan el mensaje (incluye afectación de ángulos).	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose dobleces mayores a 7,5cm, más de un doblez o ángulos importantes..	N° de señales con defecto=0	6 días

COMPLEMENTARIO		Placa quebrada	Señales con placa quebrada.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Vandalismo	Señales con mensaje afectado por vandalismo.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Suciedad	Señales con mensaje afectado por suciedad.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
	VSuel	Panel desajustado o suelto.	Señales con panel desajustado o suelto.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
	VSuj	Deterioro o falta de costillas.	Señales con deterioro o falta de costillas.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Falta de bulones	Señales con falta de elementos de sujeción.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose falta total o parcial de bulones.	N° de señales con defecto=0	6 días
	VproyC	Distancia lateral libre al borde de calzada inadecuada.	Señales con distancia lateral al borde de calzada menor a la especificada en la Norma Uruguaya de Señalización Vertical.	N° máximo de señales con defecto.	Se medirá la distancia lateral al borde de calzada de todas las señales de cada hectómetro con tolerancia 10cm.	N° de señales con defecto=0	60 días
		Altura inadecuada	Señales con altura menor a la especificada en la Norma Uruguaya de Señalización Vertical	N° máximo de señales con defecto.	Se medirá la altura de todas las señales de cada hectómetro considerándose una tolerancia de 10cm en menos.	Hasta dos señales en el hectómetro. No obstante: N° de señales con altura menor a 20 cm de tolerancia=0	60 días
	VOxC	Oxidación en cantos o en torno a perforaciones.	Señales con oxidación en cantos o en torno a perforaciones.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	Hasta dos señales en el hectómetro	60 días
		Oxidación en cara posterior.	Señales con área oxidada en la cara posterior mayor a 5%.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose oxidaciones en la cara posterior afectando más del 5% del área.	Hasta dos señales en el hectómetro	60 días
VDafC	Perforaciones de bala en número menor que tres	Señales con perforaciones de bala con número menor a 3 y que no afecten el mensaje.	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	Hasta dos señales en el hectómetro	60 días	
	Perforaciones de bala en número mayor o igual a tres.	Señales con 3 o más perforaciones de bala afecten o no el mensaje	N° máximo de señales con defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	60 días	

	Dobleces menores	Señales con un doblez menor a 7.5cm y ángulos pequeños.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro	Hasta dos señales en el hectómetro	60 días
	Soportes en mal estado.	Señales con soportes en mal estado o defectuoso.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose postes inclinados, caídos y/o fracturados y/o con armadura a la vista y/o con vegetación que impida su visibilidad.	N° de señales con defecto=0	60 días
	Pintura del soporte en mal estado.	Señales con pintura del soporte en mal estado o inexistente.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	Hasta dos señales en el hectómetro.	60 días

Nota: toda señal nueva que el Contratista coloque para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato tendrá en su reverso un sello indicando: MTOP, N° Licitación, Nombre de la Contratista, Fecha de confección, en el formato que indicará la Dirección de Obra.

13. Se agrega el siguiente estándar y nota a la tabla 3.1 del Anexo 3 de la Sección 7 referido a Niveles de Servicio para Obras de Arte Mayor:

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación
<b>Complementari</b>	OAM Otr2 *	Obstrucciones al escurrimiento hidráulico	Presencia de piedras, escombros, ramas y troncos	Porcentaje máximo del ancho de cauce obstruido	Por inspección visual se determina el ancho del cauce afectado	0%	60 días

\* En caso de que la obstrucción al escurrimiento provoque socavaciones, el plazo de reparación será el del código OAM Soc

Nota: "El Contratista deberá asegurar las condiciones de accesibilidad para la inspección de todos los elementos de los puentes en todo momento."

14. Se agrega la siguiente fila a la tabla 6.1.7 del Capítulo 3 de la Sección 7 referido a multas provenientes de incumplimientos de estándares de Seguridad vial en las evaluaciones programadas de frecuencia bimestral:

Código	Denominación	Unidad	Multa (\$)
VSuj	Deterioro o falta de costillas.	c/u	700
	Falta de bulones		

15. Se modifica el cuadro presentado en la cláusula 7 del Capítulo 1 la Sección 7 relativo a presentación de las ofertas pasando a ser el siguiente:

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
<b>OBRAS OBLIGATORIAS</b>						
<b>Obras de Rehabilitación de Pavimentos</b>						
<b>Tramo 1</b>						
2	6	Excavación no clasificada	m3	300		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	993		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	74		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	30		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	1000		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	10475		
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	300		
7	135	Material granular para bacheo	m3	31		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	75		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	5		
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	2		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	164		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	102		
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	816		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	408		
<b>Tramo 4</b>						
2	6	Excavación no clasificada	m3	630		
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	33582		
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	3114		
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	6715		

5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	724		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	207		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	33582		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	30999		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	119806		
7	128	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	210		
7	131	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	210		
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	300		
7	137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	2852		
7	135	Material granular para bacheo	m3	302		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	775		
13	263	Hormigón armado clase VII para alargamiento de alcantarillas.	m3	60		
13	282	Cordones de hormigón armado Clase VII	m3	5		
19	429	Acondicionamiento de canteros	m2	100		
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	19350		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	243		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	110		
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	40		
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	m3	403		
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	37		
151	2376	Fresado	m3	10		
151	2375	Fresado	m2	1000		
151	2377	Corte y retiro de pavimento	m	18700		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	619		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	387		
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	3096		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	1548		
<b>Tramo 5</b>						
5	102-2	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S20	Ton	19129		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	459		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	532		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	127440		
7	135	Material granular para bacheo	m3	191		
38	596-1	Suministro y tendido de geogrilla	m2	111300		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	59		
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	m3	1148		
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	134		
151	2376	Fresado	m3	3339		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	850		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	531		

304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	4248		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	2124		
<b>Tramo 7</b>						
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	79219		
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	15088		
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	8954		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	312		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	2289		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	79219		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	75775		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	251514		
7	137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	6557		
7	135	Material granular para bacheo	m3	130		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	1894		
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	25800		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	1061		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	294		
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	95		
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	m3	537		
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	50		
151	2376	Fresado	m3	10		
151	2375	Fresado	m2	1000		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	826		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	516		
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	4128		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	2064		
<b>Tramo 8</b>						
2	6	Excavación no clasificada	m3	0		
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	118828		
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	22632		
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	13430		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	468		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	3433		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	118828		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	113662		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	377270		
7	137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	9835		
7	135	Material granular para bacheo	m3	195		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	2842		

47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	38700		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	1592		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	440		
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	143		
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	m3	806		
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	74		
151	2376	Fresado	m3	10		
151	2375	Fresado	m2	1000		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1238		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	774		
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	6192		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	3096		
<b>Obras complementarias</b>						
2	6	Excavación no clasificada	m3	650		
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	91		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	91		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	6340		
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	5500		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	630		
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	450		
7	175	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	150		
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	700		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	138		
13	273	Alcantarillas de caños de H. Armado de 50 cm (sin cabezales)	m	15		
13	275	Alcantarillas de caños de H. Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	10		
13	281	Cabezales de h. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	3		
39	606	Refugios peatonales	c/u	5		
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267 o 269	m	1000		
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	11		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	14		
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	8		
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	m2	60		
304	3038	Borde aplicada en frío	m2	480		
304	3039	Amarillo aplicada en frío	m2	240		
301	3010	Señalización vertical	m2	200		
<b>Obras complementarias</b>						
1	1	Movilización	Global	1		
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh-mes	25		
81	914 b	Camioneta con chofer	veh-mes	25		
89	929	Alojamiento para inspección	Casa.mes	25		

<b>Monto total Obras Obligatorias</b>						
<b>GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)</b>						
<b>Mantenimiento de Estándares</b>						
129	2088	Calzada y banquina	Km.mes	5631		
2	2044	Faja de dominio publico	Km.mes	6536		
429	2405	Seguridad Vial	Km.mes	5977		
427	4395	Obras de Arte Mayor	m.mes	142380		
82	915 a	Automóvil sin chofer	Veh.mes	60		
81	914 b	Camioneta con chofer	Veh.mes	60		
89	930	Alojamiento para Director de Obra	casa.mes	60		
301	3010	Señales clase 1 instalada (no incluye poste)	m2	100		
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	8		
2	71	Recuperación ambiental	Global	1		
407	4063	Elementos de contralor	global	1	500000	
17	382	Señalización de obra	Global	1		
300	3003	Suministro de señalización de obra clase 2	m2	75		
2	2001	Control de la calidad	mes	60		
83	916	Suministro de locomoción S/chef. S/comb.	Veh.mes	60		
89	929-1	Oficina Dirección de obras	Casa.mes	60		
<b>Monto total Gestión y conservación (Mantenimiento)</b>						
<b>Monto total</b>						

16. Se elimina la clausula CGC 32.1e de la Sección 6.

17. Se modifica el cuadro de coeficientes para la formula paramétrica dado en la Sección 4 pasando a ser el siguiente:

GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	FUEL OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	AG. PETREOS	ASFALTO	EXPLOSIVOS	CUBIERTAS	POSTES	AVENA	ESMALTE SEÑALES	MAT.AUTOADHESIVO	MAD. ENCOFRADO	CHAPA DECAPADA	AL. GALVANIZADO	Pint. Acril. P/exteriores	R C 2	WTI
1	26	22	26	26	56		18	5				13					8					
2	19	20	32	29	84						8	8										
5	16	22	39	23	67	17					8	8										
6	22	19	22	37	88							12										
7	16	21	27	36	91							9										
9	16	20	31	33	64						23	13										
13	25	23	15	37	13		25	38									24					
17	38	34	4	24	15		9	25	12						20	19						
20	26	50	18	6	24									76								
38	9	23	68																			
39	32	26	10	32			9	45	8				22				16					
41	17	30	14	39	25			31		74									44			
47	8	3	15	74	26																	
81	19	29	38	14	86							14										
82		33	46	21	86							14										
83		30	64	6								100										
89		100																				
129	11	11	14	64	51					39	3	7										
151	8	24	44	24	100																	
152	1	9	1	89	2					98												
153	2	9	1	88	2																98	
154	3	9	3	85	1	3				75												21
300	22	14	10	54											9	45		46				
301	26	12	10	52											9	45		46				
303	16	9	21	54	19		25	45	11													
304	7	21	72																			
407			100																			
427	20	25	55																			
429	13	20	54	13	10		14	23							2	12	14	12	2	11		

18. Durante la ejecución del contrato la Administración podrá proponer al Contratista, quien deberá prestar su conformidad, cambiar el tipo de asfalto propuesto en el pliego para la carpeta de rodadura (asfalto modificado), por asfalto AC 20, y aumentar los espesores en correspondencia, sin que ello signifique modificación alguna del monto total adjudicado para las obras de rehabilitación de pavimentos.

19. Se modifica el primer párrafo de la cláusula 4.1 del Anexo 3 de la Sección 7 relativo a la Señalización vertical y aérea quedando redactado de la siguiente forma:

**Proyectos de señalización.** Esta previsto realizar pequeños ajustes al proyecto de señalización existente.

El Concedente proporcionará el Proyecto de Señalización del Corredor licitado, con los ajustes, para el correcto cumplimiento de los Niveles de Servicio que se exigen. Dicho proyecto se entregara en un plazo no mayor a los 7 días calendario luego de haber realizado el Acta de replanteo.

Para la adecuación de la señalización vertical de acuerdo al proyecto entregado, los plazos son los de Puesta a Punto.

Los trabajos de readecuación de la señalización existente al Proyecto entregado se pagarán en los siguientes rubros:

3010 Señales clase 1 instaladas (no incluye poste) .....(m2).  
3027 Poste de hormigón para señales instaladas.....(m3).

En aquellos casos en que para dar cumplimiento al proyecto se deba retirar señales existentes, dicha tarea no será objeto de pago directo.

En aquellos casos que como parte del ajuste del proyecto, se deba reubicar las señales existentes, a los efectos del pago de esta tarea se realizara el metraje de los elementos trasladados (señales y postes) y se certificara la mitad del mismo en el rubro correspondiente.

En este caso la tarea consiste en desmontar el panel, retirar el poste y reinstalar los elementos en la ubicación establecida en el proyecto.

El pozo generado al retirar la señal será rellenado.

Se aclara que solamente será objeto de pago directo las señales que se reubiquen o las nuevas (que no existan) que se instalen para dar cumplimiento al proyecto de señalización entregado.

El costo para dar cumplimiento a los niveles de servicio exigidos de la señalización pre existente no será objeto de pago directo considerándose incluido en el ítem de mantenimiento de Seguridad vial. Este incluye a todos los elementos de delineación y señales cuya ubicación esta predefinida en la Norma Uruguaya de señalización (por ejemplo, prohibición de adelantamiento, pare, etc.)

20. Se modifica la cláusula CGC 37.1 de la Sección 6 quedando redactado de la siguiente forma:

CGC (37.1)	El porcentaje mencionado se fija en 5%. La garantía de cumplimiento de contrato se devolverá con la recepción definitiva del contrato. Sin perjuicio de esto, si luego de la suscripción de las ATO de la totalidad de las obras de rehabilitación de pavimento, de la segunda evaluación semestral posterior a ello resultara un nivel de servicio global del contrato igual o mayor al 96%, será devuelto el 40% de esta garantía.
------------	--

El 60% restante se devolverá luego de la recepción definitiva del contrato.

21. Se modifica la descripción de la obra correspondiente al sub tramo: 307km100 – Entrada Young del Tramo 5 indicado en la cláusula 1.1 del Anexo 1 de la Sección 7 quedando redactado de la siguiente forma:

Sub tramo: 307km100 - Entrada Young	
<b>Calzada</b>	Bacheo del pavimento existente. Sellado por puenteo. Colocación de una capa de 0,06 m de mezcla asfáltica CAC S20 elaborada con cemento asfáltico AM3.
<b>Banquina</b>	Colocación de una capa de 0,06 m de mezcla asfáltica CAC S20 elaborada con cemento asfáltico AM3 en 1.50 m de ancho.

22. Se modifica la cláusula 1.1.1.1 del Anexo 1 de la Sección 7 relativo al Fresado, colocación de geogrilla y reposición. quedando redactado de la siguiente forma:

En el tramo 5 entre el A° Don Esteban y la progresiva 307km100 está previsto realizar un fresado en 7.00 m de ancho y de 0.03 m de profundidad. La superficie luego de fresada no deberá presentar canales de profundidad superior a 10 mm.

Luego de la tarea de fresado el Director de obra podrá delimitar zonas a reparar mediante bacheo, el cual se ejecutara de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.1.1.2 Bacheo del pavimento de mezcla asfáltica.

A modo referencial las zonas a bachear serán aquellas que su grado de deterioro haga que se presenten en la superficie fresada zonas inestables o aquellas que tenga movimientos relativos durante una prueba de carga con camión del tipo C11 con un peso en el eje trasero de 10,5 toneladas y una presión de inflado de 85 psi. No está previsto bachear zonas que solo presenten la superficie fisurada.

Se procederá a limpiar la superficie y "rellenar" las fisuras existentes > 3mm de forma tal de brindar un apoyo homogéneo a la geogrilla la cual se colocará en un ancho de 7 m de calzada.

Posteriormente se ejecutará un riego de adherencia con una emulsión catiónica rápida (dosis referencial en superficie fresada 0.6 kg/m2 asfalto residual) que permita colocar la geogrilla.

La geogrilla a utilizar por el Contratista deberá haber sido diseñada para utilizar en refuerzos de pavimentos asfálticos aumentando la resistencia a tracción de la capa del firme y garantizando la distribución uniforme de los esfuerzos horizontales en una mayor superficie.

La misma deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deberán ser de poliéster
- Resistencia a tracción (longitudinal y transversal) >50KN/m
- Deformación en rotura (longitudinal y transversal) en % <12%
- Deberán resistir hasta 190° C

La geogrilla acompañados de las especificaciones del fabricante, manual de colocación y material bibliográfico que demuestre haber sido colocada para cumplir con los fines descriptos, deberá someterse a la consideración previa del Director de Obra, quien efectuará u ordenará efectuar las verificaciones que estime conveniente.

La aceptación, así como la supervisión de las tareas de colocación será exclusiva competencia del Director de Obra.

La colocación se realizará de acuerdo con las recomendaciones brindadas por el fabricante.

Luego de colocada la geogrilla se procederá a colocar una capa de mezcla asfáltica CAC S20 de 0.06 m de espesor, que cumplirá con lo indicado en la clausula 1.1.1.4 Refuerzo estructural del pavimento con mezcla asfáltica.

La mezcla asfáltica se "terminara" en forma de cuña del lado de la banquina de acuerdo a las indicaciones dadas por el Director de obras.

Los trabajos de fresado y suministro y colocación de geogrillas se pagarán a los precios unitarios establecidos para los rubros:

118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia.....	(m2).
596-1	Suministro y tendido de geogrilla .....	(m2).
2376	Fresado.....	(m3).
2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada.....	(ton).

Los trabajos de colocación de mezcla asfáltica se pagarán según lo descrito en la cláusula 1.1.1.4 Refuerzo estructural del pavimento con mezcla asfáltica.

El área de geogrilla que sea necesario solapar no serán computadas en el metraje a certificar.

Se prestara muy especial atención en la planificación de los trabajos a los efectos de evitar las molestias al tránsito.

El material removido por el fresado podrá ser reutilizado (mezclado previamente con material granular o no) en la construcción de las banquetas si el Director de Obra lo aprueba.

**23.** Se aclara que la geogrilla a utilizar deberá ser específicamente desarrollada para refuerzos de carpetas asfálticas, por lo que se sugiere que la misma presente un revestimiento bituminoso y que este vinculado a un geotextil para facilitar su colocación y asegurar la adherencia a la mezcla asfáltica.

**24.** El Contratista podrá adelantar la fecha de comienzo de las obras de los tramos 7 y 8 manteniendo el plazo de ejecución previsto para las obras así como el no cobro de las cuotas de calzada y banquina y seguridad vial, no obstante la realización de las ATO no se expedirá antes del plazo indicado en el pliego para su ejecución.

II) Al amparo de lo establecido en la cláusula 10, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes se procede a evacuar las consultas realizadas:

**Pregunta 1**

En el art. 36.1 de la Sección 5 del PP, se mencionan sanciones de acuerdo a los art. 35.2 y 35.3. Entendemos que los artículos de referencia debieron ser el 36.2 y 36.3, respecto a lo cual solicitamos la aclaración del caso.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 1.

**Pregunta 2**

No entendemos el sentido y alcance de la frase que luce en el art. 49.1 inciso a) de la Sección 5 del PP, que dice "Se aclara que se considera instalada en el lugar de la obra la plantas empleadas para la elaboración de mezcla asfáltica y hormigones, según corresponda, ubicadas a una distancia menor a 20 km de cualquiera de los extremos de la obra":

Dado que el contrato abarca un tramo de ruta 3 de más de 111 km de longitud, es perfectamente posible que la planta se encuentre dentro del tramo de ruta 3 objeto de la licitación, y a más de 20 km de los dos extremos de la obra y no está claramente indicado que la frase se refiera a plantas ubicadas fuera del tramo objeto del contrato, y aun en ese caso no entendemos que significa y como se aplica esta cláusula, por lo cual solicitamos aclaración al respecto.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 5.

**Pregunta 3**

Obras obligatorias mínimas según Sección 7 pág.7.32. En el tramo 5 se indica la ejecución de una capa de base negra de 5 cm de espesor con cemento asfáltico AC20 para un subtramo.

Sin embargo, en el cuadro de metrajes que luce en la pag. 7.7 de la Sección 7, en el tramo 5 no aparece el rubro base negra, y el metraje del rubro 2134 cubre solamente las necesidades de AC20 para los rubros de bacheol.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 15 y N° 21.

**Pregunta 4**

En la página 7.11 de la Sección 7 se indica que los vehículos que el contratista debe suministrar contarán con el sistema CONVE instalado. Solicitamos se nos indique quien es el proveedor de dicho sistema y que prestaciones se solicitan para el mismo.

**Respuesta:** La selección del proveedor y coordinación de la instalación del sistema CONVE será realizada por la Administración, estando el costo de instalación y mantenimiento incluido dentro del rubro del rubro 916 Suministro de locomoción S/chef. S/comb.(veh.mes). A modo referencial se estima que el costo de la instalación es de 6000 pesos uruguayos.

**Pregunta 5**

En la Sección 7 pág. 7.3 aparecen las obras complementarias para ejecutar entre los meses 1 y 60 del contrato. Dado que es la Dirección de Obra la que determina donde y

cuando se ejecutan estas obra, solcizamos se nos aclare como se debe realizar el cronograma de las mismas.

**Respuesta:** Tal como se establece la Dirección de Obra determina donde y cuando se ejecutan las obras complementarias, por lo que el Contratista no deberá a priori establecer un cronograma de ejecución de dichas obras.

**Pregunta 6**

En la pag 7.37 de las sección 7 se indica que la base negra debe cumplir con lo especificado en la Sección 7 de las ECTM. En la pag 7.38 se establece lo mismo, para la carpeta asfáltica.

Sin embargo, en las pág. 7.44 a 7.46 de la sección 7 del PP se establecen características que modifican la sección 7 de las ECTM.

Entendemos que las especificaciones valederas son las que lucen en las pag 7.44 a 7.46 de la Sección 7 de PP, por lo cual solcizamos se nos aclare si es correcta nuestra interpretación.

**Respuesta:** Las mezclas asfálticas deberán cumplir con lo indicado en la Sección 7 y 8 de las ETCM, con las modificaciones establecidas en la cláusula 2 del Anexo 1 y la cláusula 1.1.1.4. del Anexo 1 según corresponda.

  
Ing. LUIS LAZO VAZQUEZ  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.